



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 0035/2024

La Paz, 28 de marzo de 2024

ANULACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN AEV-LP-DC 005/2024

(1ra. Convocatoria)

"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE – FASE (IV) 2023 – LA PAZ"

VISTOS:

EL Proceso de Contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE – FASE (IV) 2023 – LA PAZ"** (1ra. Convocatoria), con Código de Proceso de Contratación AEV-LP-DC 005/2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), fue creada mediante Decreto Supremo N° 0986 de fecha 21 de Septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18 de marzo del 2046, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el párrafo I Art. 28 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 de Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, sobre los Aspectos del Proceso de Contratación, establece que el proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido, hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 28/2021 de fecha 13 de julio del 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por Ley, resuelve en su Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa – RCD, alcanzando su competencia a todas los procesos de contratación para la Modalidad de Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental, cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00.- (Cuatro Millones de Bolivianos 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N° 2299 de 18 de marzo de 2046 y su reglamento.

Que, Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022, se aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, y el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, y en su disposición sexta, deja sin efecto las Resoluciones Administrativas N° 014/2021 de 18/05/2021 y N° 030/2021 de 21/07/2021 y sus anexos, así como toda disposición contraria a la resolución administrativa cita da precedentemente.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material



de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, en su artículo 3 establece que tendrán carácter supletorio al presente reglamento, en caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en su aplicación, las previsiones establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y/o Normativa Específica Conexa.

Que, el inciso f) artículo 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, respecto a las funciones del RCD, establece entre ellas Cancelar, Suprimir y Anular el Proceso de Contratación mediante Resolución Administrativa expresa, técnica y legalmente motivada.

Que, el inc. k) del artículo 24 de la cita norma, refiere que es función de la Unidad Administrativa publicar en el sitio Web de la AEVIVIENDA, la cancelación, suspensión o anulación del proceso de contratación cuando corresponda.

Que, el inc. g) y h) parágrafo I del artículo 25 de la Resolución Administrativa supra mencionada dispone que son funciones de la Unidad Jurídica: Elaborar y visar todas las resoluciones establecidas en el presente reglamento, cuando corresponda y elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.

El Parágrafo I y los incisos a y b del Parágrafo IV del Artículo 28 del D.S. 181 de 28 de Junio de 2009, establecen que el proceso de contratación podrá ser anulado mediante resolución expresa técnica y legalmente motivada, la anulación procederá cuando exista un error del DBC publicado y/o por incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente.

CONSIDERANDO:

Mediante Nota Interna AEV/DIR.LPZ/AGP_NOT/Nro. 0085/2024 de fecha 06 de marzo de 2024 con referencia: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE - FASE (IV) 2023 - LA PAZ" - 1ra. CONVOCATORIA se solicita autorización de inicio del Proceso de contratación de referencia.

Mediante Nota Interna AEV/DIR.LPZ/AAF_NOT/Nro. 0202/2024 de fecha 25 DE MARZO DE 2024 CON REFERENCIA: "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DCD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE - FASE (IV) 2023 - LA PAZ, CÓDIGO INTERNO AEV-LP-DC 005/2024 (1RA. CONVOCATORIA), se solicita autorización a efectos de efectuarse la aprobación del Documento de Contratación Directa DCD.

Mediante Resolución Administrativa DDLP N° 032/2024 de 27 de marzo de 2024 se procede a la APROBACION DE DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (DCD) con CÓDIGO AEV-LP-DC 005/2024 (1RA. CONVOCATORIA) correspondiente al "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE - FASE (IV) 2023 - LA PAZ".

Mediante Informe con Cite: AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro. 0156/2024 de 28 de marzo de 2024, con referencia: "INFORME DE ANULACIÓN: PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE - FASE (IV) 2023 - LA PAZ CÓDIGO INTERNO AEV-LP-DC 005/2024 (1ra. Convocatoria) se estableció lo siguiente: **"El archivo digital que se debe subir a la Página de la AEVIVIENDA mediante el Sistema SIMCO, corresponde al DCD de Inspectoría del Proyecto de referencia y no al de Obra, lo cual hará que las propuestas sean mal elaboradas, por tener un objeto de contratación, formularios y todo lo concerniente al proceso de contratación erradas. //Es decir, que existiría error no subsanable en la emisión de un actuado determinante y trascendental para la prosecución del Procedimiento. //En este entendido; en apego a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras,**



Adquisición de Materiales de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda que establece en sus incisos f) y g) que la Unidad Administrativa tiene por principales funciones. "f) Publicar la Convocatoria del proceso de Contratación en el sitio WEB de la AEVIVIENDA; g) Realizar los Actos Administrativos inherentes al proceso de Contratación Directa y velar por el cumplimiento de las condiciones y plazos establecidos en el presente Reglamento: por lo que en mérito del Artículo 20.- (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN), de dicho reglamento, del cual en su numeral IV e inciso "b" establece "La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente; por lo cual se recomienda su aplicación.". El precitado informe Concluye que, al haberse evidenciado inobservancia a la normativa de contrataciones vigente corresponde la Anulación del Proceso de Contratación hasta el vicio más antiguo por existir error en la Publicación del DCD del Proceso, es decir hasta la publicación del Documento de Contratación Directa DCD y Convocatoria, recomendando a su vez, se proceda a Anular la Publicación del Proceso de Contratación AEV-LP-DC 005/2024 (1RA. Convocatoria) "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE – FASE (IV) 2023 – LA PAZ", conforme estableció en el inciso a) Parágrafo IV, Artículo 20 de la resolución Administrativa 010/2022 de 07 de marzo de 2022."

Que el informe legal AEV/DIR.LPZ/AJ_ INF/Nro.0129/2024 de 02 de abril de 2024 elaborado por el Área Jurídica, concluye que: "...existió incumplimiento e inobservancia a la normativa de contrataciones vigente, al haberse subido a la Página de la AEVIVIENDA mediante el Sistema SIMCO, archivo digital de un DCD de Inspectoría del Proyecto en lugar de uno de Obra, por lo que corresponde anular el proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE – FASE (IV) 2023 – LA PAZ**" (1ra. Convocatoria) con **CÓDIGO AEV-LP-DC 005/2024**, en aplicación a lo previsto en el inc. a) del parágrafo IV Art. 20 del Reglamento para la contratación Directa de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 7 de marzo de 2022".

POR TANTO

El Responsable del Proceso de Contratación Directa – RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe con Cite: AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro. 0156/2024 de 28 de marzo de 2024, emitido por la Abg. Sheila Patricia Aguirre Montalvo, TECNICO III CONTRATACIONES, que concluye y recomienda proceder a la anulación del proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE – FASE (IV) 2023 – LA PAZ**" (1ra. Convocatoria) con **CÓDIGO AEV-LP-DC 005/2024**, mismo que forma parte de la presente disposición.

SEGUNDO: ANULAR obrados hasta el vicio más antiguo del Proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE COMANCHE – FASE (IV) 2023 – LA PAZ**" (1ra. Convocatoria) con **CÓDIGO AEV-LP-DC 005/2024**, en aplicación a lo previsto en el inc. a) del parágrafo IV Art. 20 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, sea hasta la Publicación del Documento de Contratación Directa DCD y Convocatoria respectivamente.

TERCERO: INSTRUIR a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento al inc. k) Art. 24 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar



Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 010/2022 de 7 de marzo de 2022, hecho lo cual procedase a una nueva publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "H. Carrizosa".

CRYP
Cc. Arch.